



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 6 de Julio de 2018

## Índice Sección Segunda

**V** VARIOS

TOMO CLV  
NÚMERO  
**85 II**

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS

### AVISOS

AVISO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 94. JUICIO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO A BIENES DE JOSE JESUS GUTIÉRREZ GAMEZ.....	4
--	---

### BALANCES

BALANCE GENARAL DE “ASOCIACIÓN DE FIBROSIS QUISTICA DEL NORESTE A.C.”, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. (TERCERA PUBLICACIÓN).....	5
---	---

### EDICTOS

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 374/2018.....	6
--	---

JUZGADO DE EJECUCIÓN FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 521/2017.....	7-8
--	-----

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 522/2018.....	9
--	---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 809/2017.....	10
---	----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 109/2018.....	11
--	----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1309/2017.....	12
---	----



**Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Manuel Florentino González Flores**  
Secretario General de Gobierno

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

## Directorio

**Homero Antonio Cantú Ochoa**  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Atención Ciudadana

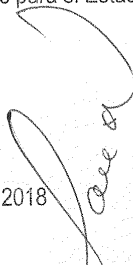
**Verónica Dávila Moya**  
Responsable del Periódico Oficial del  
Estado

JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 182/2018.....	13
JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMENEZ, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1848/2017.....	14
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 586/2017.....	15
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 225/2017.....	16

AVISO NOTARIAL

SE HA DENUNCIADO JUICIO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO A BIENES DE JOSE JESUS GUTIERREZ GAMEZ. Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos dentro de los 30 treinta días siguientes contados a partir de esta publicación. se publica este aviso en los términos de lo dispuesto por los en los términos del artículo 1496 del Código Civil Vigente en el Estado, así como los numerales 881 , 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

Julio 04 del 2018



LIC. ALMA AZUCENA UREÑA FRAUSTO.  
 NOTARIO PUBLICO No. 94.  
 García, Nuevo Leon.



NOTARIA PÚBLICA No. 94  
 TITULAR  
 LIC. ALMA AZUCENA UREÑA FRAUSTO  
 GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMER DISTRITO

2117

Orden No. 1449 06



ASOCIACION DE FIBROSIS QUISTICA DEL NORESTE A.C.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DICIEMBRE 2017

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
CAJ CHICA	0	ACREEDORES	0
BANCOS	0		
DEUDORES	0		
	<u>0</u>		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQ DE OFICINA	0	PERD ACUM	0
EQ DE TRANSPORTE	0		
DEP ACUMULADA	0		
	<u>0</u>		
DIFERIDO			
DEP EN GTIA	0		
G X COMP	0		
	<u>0</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

  
SRA. MARIA EUGENIA CHAPA MORALES  
LIQUIDADOR

Orden No. 1327

15-25-06

No. Edicto 103211

EDICTO

Con fecha 18 dieciocho de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó en el expediente judicial número 374/2018, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes de Bibiana Martínez Guerrero y Jesús Domínguez Herrera, promovido por Adriana Elizabeth Domínguez Martínez, publicar por una sola vez un edicto en el periódico el Porvenir, así como el Periódico Oficial que se editan en la capital del estado, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente de su publicación.

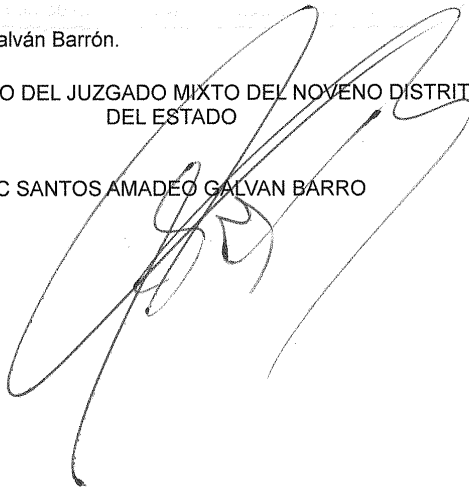
Villaldama, N. L. a 3 de Julio del año 2018

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

SECRETARIO FEDATARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC SANTOS AMADEO GALVAN BARRO  
JUZGADO MIXTO  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
VILLALDAMA, N.L.



Orden No. 1456 06



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE EJECUCIÓN FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

**E D I C T O**  
**AL C. MIGUEL ÁNGEL DEL VALLE RODRÍGUEZ.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DÉCIMO TERCERO  
DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO

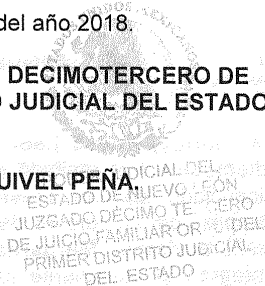
Monterrey, Nuevo León a 22 veintidós de Junio del año 2018 dos mil dieciocho. Por recibido el anterior escrito, enviado electrónicamente por el licenciado **Manuel Treviño Benavides**, abogado autorizado en términos amplios del artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por la señora **Kathia Margarita Alcantara Barbosa**, dentro de los autos que integran el expediente judicial número **521/2017**, derivada del expediente judicial número 226/2014, relativo al **Procedimiento Oral De Divorcio Por Mutuo Consentimiento**, promovido por **Miguel Ángel Del Valle Rodríguez y Kathia Margarita Alcantara Barbosa**. En atención al contenido de su solicitud, y tomando en consideración que los informes suscritos por las dependencias, no arrojaron ningún domicilio o dato para hacer posible la localización o paradero del Ciudadano **Miguel Ángel Del Valle Rodríguez**, por lo tanto, y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73 del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y periódico El Porvenir a fin de que dentro del término de 9-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y oponer las excepciones si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10- diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y como lo dispone el precitado numeral 474 del Ordenamiento Adjetivo de la Materia, dese vista al ciudadano **Miguel Ángel Del Valle Rodríguez**, a fin de que dentro del término de 03 tres días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su interés legal convenga, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, se la apercibe a la parte demandada a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al numeral 73 del Código Adjetivo de la materia, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. **Notifíquese personalmente, ello de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 71 del Código Adjetivo de la materia.**- Así lo acuerda y firma, la Licenciada LUZ MARÍA GUERRERO DELGADO DE LEIJA, Juez Decimotercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León; ante la Fe del Licenciado Salvador Noé Esquivel Peña, Secretario Fedatario Adscrito al mismo, con quien actúa, da fe y publicó en el Boletín Judicial número **7307**, del día **22** del mes de **Junio** del **2018**. En cumplimiento al artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. DOY FE.

JUZGADOS FAMILIARES  
ESCOBEDO #519 Sur, 7° Piso, cruz con Allende  
Centro de Monterrey  
Teléfono: 2020-2384

Monterrey, Nuevo León a 02 de Julio del año 2018.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**LICENCIADO SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA,**



*[The body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and difficult to read. The text appears to be a legal proceeding or a court order.]*

Centro de Atención al Ciudadano  
Teléfono: 2222 2222



No. Edicto 102594

En fecha 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Décimo Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial 522/2018, relativo a la DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN respecto de HÉCTOR MARIO RUIZ CHAVARRÍA, promovido por SERGIO FERNANDO RUIZ CHAVARRÍA, ordenándose citar al referido HÉCTOR MARIO RUIZ CHAVARRÍA, a través de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 15 quince días hábiles, y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado, situado en el piso seis del Edificio Vali Rent, sito en la calle Escobedo, número 519 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León. En el entendido de que deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LIC. MARISOL ISIDORA MUÑOZ FLORES

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL

15-06



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

### EDICTO

**AL CIUDADANO: YGNACIO MUÑOZ SERRANO Y/O IGNACIO MUÑOZ SERRANO.**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en el expediente judicial número **809/2017**, relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de Guadalupe Martínez Navarro y/o María Guadalupe Martínez Nabarro y/o María Guadalupe Martínez Navarro y/o Guadalupe Martínez de Muñoz y/o Ma. Guadalupe Martínez**, ante esta autoridad, se ordenó que, se proceda a notificar al ciudadano **Ygnacio Muñoz Serrano y/o Ignacio Muñoz Serrano**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado, y Periódico El Porvenir, con la intención de llamarlo a juicio, y hacerlo sabedor del mismo, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada en este proveído, manifieste si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión, o bien haga valer lo conducente en derecho, ello, según lo previsto en los numerales 51, 803 fracción II y 818 del ordenamiento adjetivo en consulta, en relación con el diverso 1566 del Código Civil de la Entidad; en la inteligencia de que, la notificación surtirá sus efectos a los diez días contados, a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples del escrito inicial y demás documentos acompañados a la misma, para que el citado Muñoz Serrano, se instruya de las mismas. De igual forma, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los municipios del área metropolitana del Estado de Nuevo León, en el entendido de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de inductivos que para tal efecto se fijan en la tabla de avisos de éste Juzgado, ello, en los términos del artículo 68 del código adjetivo a la materia, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 22 de marzo de 2018.  
La ciudadana Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Ángel

04-06-09

No. Edicto 102945

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 15 quince de junio del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 109/2018, relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Carlos Cortés Rodríguez y Wenceslada Oliva Castillo, en contra de Ramón José Flores Santos, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad como lo son el Norte, Milenio Diario, Periodico ABC o el Porvenir,; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1441

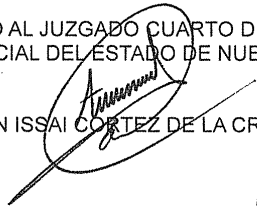
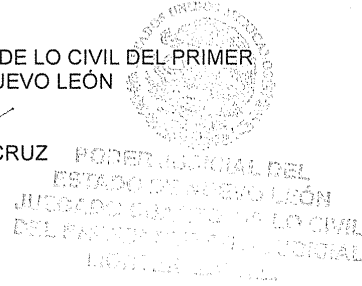
04-06-09

No. Edicto 102856

A Omar David Vázquez Gaona y Nidia Elizabeth Sepúlveda González. Con domicilio ignorado. En fecha 8 ocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1309/2017, relativo al procedimiento especial sobre reconocimiento judicial de convenio de métodos alternos, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, junto con Omar David Vázquez Gaona y Nidia Elizabeth Sepúlveda González, y mediante auto de fecha 12 doce de junio del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar a Omar David Vázquez Gaona y Nidia Elizabeth Sepúlveda González, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Omar David Vázquez Gaona y Nidia Elizabeth Sepúlveda González para que dentro del término de 3 tres días, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. ADAN ISSAI CORTÉZ DE LA CRUZ

Orden No. 1435

04-06-23



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

**EDICTO**

**Al ciudadano José Gustavo Zepeda Melo.** Mediante auto dictado en fecha 29 veintinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **182/2018**, relativo al **Juicio Oral sobre Divorcio Incausado**, que promueve **Miriam Lozano Pérez** en contra de **José Gustavo Zepeda Melo** por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurran ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

**LICENCIADA CARLA GABRIELA HERNANDEZ JARAÑO.**  
**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL**  
**DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

ACTUACIÓN

Orden No. 1434

04-06-23



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

### EDICTO

**A la ciudadana Norma Idalia Paez García.** Mediante auto dictado en fecha 14 catorce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **1848/2017**, relativo al **Juicio Oral sobre Divorcio Incausado** promovido por **Jaime Marroquín Peña**, en contra de **Norma Idalia Paez García**, y mediante auto de fecha 14 catorce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar a la ciudadana **Norma Idalia Paez García** el auto de radicación de fecha 14 catorce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, por medio de **edictos** que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.



**LICENCIADA CARLA GABRIELA HERNÁNDEZ JARALES.**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

Orden No. 1433

04-06-23



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCION CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Varios

AL C. JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ y la persona moral codemandada SETIEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. AMBOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO. En fecha 22 de Noviembre y 15 de Diciembre ambas del año 2017, se ordena emplazar respectivamente a la parte demandada JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ y la persona moral codemandada SETIEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, Periódico Milenio Nacional, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, ampliándose la opción de publicación de cobertura nacional al Periódico Milenio Nacional ordenado por auto de fecha 04 de Enero del año 2018, para hacerles de su conocimiento que en fecha 29 de Junio del año 2017 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 586/2017 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDGAR IVÁN SANTOY ALANÍS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA TRINITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESÚS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ y SETIEN S.A. DE C.V.; con motivo de demanda en la que se reclama: a) Declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito en cuenta corriente con hipoteca sobre unidad industrial. b) Pago de la cantidad de \$3,163,935.18 por concepto de suerte principal. c) Pago de la cantidad de \$1,347,309.06 por concepto de Intereses Ordinarios. d) El pago de la cantidad de \$6,644,854.48 por concepto de Intereses Moratorios. e) El pago de la cantidad de \$227,803.33 por concepto de Seguro de Vida. f) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; demanda basada en un Contrato de Apertura de Crédito en cuenta corriente con hipoteca sobre unidad industrial de fecha 25 de Enero del año 2014 celebrado entre FINANCIERA TRINITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ en su carácter de Acreditado y Cliente, así como SETIEN S.A. DE C.V. en su carácter de Obligado Solidario y Garante, del que se señala por el actor, los demandados o sea Ustedes, incumplieron con sus obligaciones de pago desde el 20 de Febrero del año 2014, demanda a la que recayó auto de ejecución y se ordena se le requiera a Ustedes sobre el inmediato pago de la cantidad de \$3,163,935.18 por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman, y al no verificarse éste, se les requiere a fin de que señalen para embargo bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibido de que en caso de no hacerlo así, el derecho de señalar bienes para embargo pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de ustedes JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ y la persona moral codemandada SETIEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole de que si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, los demandados antes referidos deberán comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la parte demandada JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ y la persona moral codemandada SETIEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Ubicación del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado: Piso 14, Torre Meridiano, calle Doctor Coss 731 Sur, entre Matamoros y Allende, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.- Doy Fe.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION  
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MARIA AZUCENA SALAZAR URÍAS.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCION CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1426

02-04-06

No. Edicto 102933

A los ciudadanos Francisco Javier González Barraza y Martha Idalia Torres Medina, con domicilio: Ignorado. Con fecha 14 catorce de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 225/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Claudio Garza Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de Francisco Javier González Barraza y Martha Idalia Torres Medina; así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico ABC, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, a la parte demandada Francisco Javier González Barraza y Martha Idalia Torres Medina, para que dentro del término de 9 nueve días acuda ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

*M. T. Lozano*  
 LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ  
 PODER JUDICIAL DEL  
 ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
 MONTERREY, N.L.

Orden No. 1429 02-04-06





[www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado](http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado)